

Nosotros, **DOUGLAS SALVADOR MARTÍ PANAMEÑO**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio,

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **KARLA PATRICIA QUINTANILLA YANES**, mayor de edad, del domicilio de Ayutuxtepeque

que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATISTA**, cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que de común acuerdo y de forma voluntaria suscribimos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las condiciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la adquisición por parte del **HOSPITAL**, de los servicios profesionales de Psicóloga, destinado a la selección y reclutamiento de personal, especialmente evaluaciones psicométricas a personal a contratar en las diferentes plazas que se someterán a concurso, así como su participación en el proceso de entrevistas. Siendo su horario de trabajo, de lunes a viernes. Mediante la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar funciones que estarán determinadas por las actividades que se desarrollan dentro de las instalaciones del Hospital y que están ligadas directamente con la finalidad o razón de ser del Departamento de Recursos Humanos; para ello **EL CONTRATISTA** ejecutara diversas actividades que en conjunto toman el nombre en relación a un objetivo específico que es la evaluación a los aspirantes a diferentes plazas sometidas a concurso. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, **EL HOSPITAL** realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto nombra a la **Licenciada Maricela Salvadora Coto de Chacón, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos**, en su calidad de Administradora del Contrato, Ad-honorem, quien así lo acepta y velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82B de la LACAP; **II) FINANCIAMIENTO DE LOS HONORARIOS:** **EL HOSPITAL** se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y cinco-noventa y nueve, línea cero dos cero dos, debiendo **EL CONTRATISTA** presentar recibo a nombre del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San

Salvador, debidamente firmado y sellado de recibido y acta de recepción; **III) HONORARIOS POR SERVICIO: EL HOSPITAL** se obliga a cancelar al contratista en concepto de honorarios la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE.47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 597.47 -**, los cuales serán pagados en la forma siguiente: Una cuota mensual de **QUINIENTOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 500.58** – Menos el Diez por Ciento (10%), en concepto de Retención del Impuesto sobre la Renta. Y una cuota de **NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA – US \$ 96.89** – Méenos el Diez por Ciento (10%) en concepto de Retención del Impuesto sobre la Renta. Para hacer efectivos los pagos estipulados, **EL CONTRATISTA** deberá previamente presentar el correspondiente recibo, los días diecisiete del mes de diciembre y veintitrés de diciembre ambos dentro de la vigencia del contrato. **IV) CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por el incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones contenidas en el presente contrato, especialmente las señaladas en las cláusulas I y III. De igual forma, el contrato podrá darse por terminado en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** incurra en conducta impropia en el cumplimiento de sus obligaciones, a juicio del hospital. Se entenderá por conducta impropia cualquier actuación **DEL CONTRATISTA** contrarias a la ética, la moral y las buenas costumbres, a juicio **DEL HOSPITAL**. Ambas partes aceptan que la terminación del presente contrato no requerirá de intervención judicial, quedando únicamente obligados a cumplir con las obligaciones pendientes a la fecha de terminación. **V) VIGENCIA, MODIFICACION, AMPLIACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un mes con seis días; y surtirá efecto a partir del diecisiete de Noviembre de dos mil catorce hasta el veintitrés de diciembre de dos mil catorce. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades de parte de **EL HOSPITAL** vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas no imputables a **EL HOSPITAL**. En tales casos, **EL HOSPITAL** emitirá la correspondiente Resolución de Modificación la cual formará parte integrante de este Contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. Ambas partes aceptan que el objeto del Contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este Contrato en detrimento de **EL CONTRATISTA**; **VI) DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA**

expresamente declara que por la naturaleza civil del presente Contrato, no existe ningún vínculo laboral con **EL CONTRATISTA**, por lo que no le son aplicables al presente Contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales. **VII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelto de forma directa por ambas partes. De no lograrse ningún arreglo, podrán recurrir a las instancias judiciales comunes. **VIII) DOMICILIO ESPECIAL.** Ambas partes señalan como domicilio especial, el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales judiciales se someten; **IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Solicitud de Compra, **b)** Términos de Referencia, **c)** Aclaraciones, **d)** Enmiendas, **e)** Consultas, **f)** La oferta, **g)** La hoja de vida del interesado y sus atestados y evaluaciones, **h)** Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el hospital, **i)** Resoluciones Modificativas, y **j)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último; **X) NOTIFICACIONES.**-Para efecto de reclamos en la ejecución de este Contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalan las direcciones siguientes: **EL HOSPITAL**, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y **EL CONTRATISTA**,

; Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del Hospital, por medio de la siguiente documentación:

y por parte de

KARLA PATRICIA QUINTANILLA YANES, por medio de los atestados siguientes:

Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

DSMP/vp/lp